

## IV. Administración de Justicia

### AUDIENCIA NACIONAL

#### SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Abdel-Asis Liasaa Sidi-Mohamed, representado por el Procurador señor de las Alas, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la resolución de la Presidencia del Gobierno de 16 de noviembre de 1979, que desestima el recurso de reposición interpuesto por el recurrente contra la resolución de 30 de octubre de 1978, sobre indemnización con motivo de la descolonización del Sahara; recurso al que ha correspondido el número 21.333 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 12 de febrero de 1980.—El Secretario.—2.703-E.

### AUDIENCIAS TERRITORIALES

#### MADRID

##### Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por don Alejandro Prieto Andréu y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 9 de 1979, contra la desestimación tácita, por silencio administrativo, de la petición formulada por los recurrentes a la Junta de Gobierno del Gran Hospital de la Beneficencia del Estado, en 3 de febrero de 1977 (denunciándose la mora en 27 de noviembre de 1977), sobre abono de complementos de sueldo.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, 8 de enero de 1980.—El Presidente.—El Secretario.—2.434-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por «Garpo, S.A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.241 de 1979, contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 17 de junio de 1978, por la que se deniega la marca número 835.593, «Garpo».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, 22 de enero de 1980.—El Presidente.—El Secretario.—2.435-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por doña Carmen Reguera Gallardo, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.371 de 1979, contra resolución de la Dirección Técnica de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local, de 19 de octubre de 1978, así como también contra la desestimación tácita, por silencio administrativo, del recurso de alzada formulado ante el Ministerio del Interior en 30 de noviembre de 1978, referente todo ello a impugnación de la base reguladora de la pensión de viudedad, al no computarse las pagas extraordinarias.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 22 de enero de 1980.—El Presidente.—El Secretario.—2.436-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por don José Francisco Noval Fernández se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.375 de 1979, contra la Resolución de la Dirección General de Personal del Ministerio de Educación y Ciencia, de 26 de octubre de 1979, por la que se desestimó el recurso de reposición interpuesto contra Resolución de dicha Dirección General, elevando a definitivas las relaciones de concursantes y destinos obtenidos provisionalmente en el concurso de méritos para acceso al Cuerpo de Catedráticos de Institutos Nacionales de Bachillerato entre Profesores agregados del mismo nivel educativo.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 22 de enero de 1980.—El Presidente.—El Secretario.—2.437-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por don Francisco Antón Bernad se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.383 de 1979, contra resolución del señor Ministro de Defensa de 5 de abril de 1979, por la cual se desestimó el recurso de reposición ejercitado contra anterior resolución del propio Ministerio de 28 de marzo de 1978, que a su vez había rechazado el recurso de alzada formulado para combatir acuerdo de la Dirección General de Mutilados de 2 de julio de 1977, que denegó la pretensión del recurrente de ingreso en el Benemérito Cuerpo de Mutilados con la clasificación de Mutilado en acto de servicio.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 22 de enero de 1980.—El Presidente.—El Secretario.—2.439-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por don Francisco José-Bordes Caballero se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.385 de 1979, contra resolución del Ministerio de Industria y Energía de 28 de octubre de 1979, que desestimó el recurso de reposición interpuesto contra la de 14 de febrero de 1979 sobre expectativas de ingreso del recurrente en el Cuerpo de Ingenieros Navales al servicio de dicho Ministerio.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 22 de enero de 1980.—El Presidente.—El Secretario.—2.440-E.

#### Sala Tercera de lo Contencioso-Administrativo

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña María Eugenia Reyes Pascual y doña Angela García Valdecasas Huelin contra el decreto del excelentísimo señor Gobernador civil de Madrid de 2 de noviembre de 1979, imponiendo multas de 50.000 pesetas; pleito al que ha correspondido el número 1.935 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 3 de diciembre de 1979.—El Secretario.—Visto bueno, el Presidente.—2.529-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el «Banco Español de Crédito, S.A.», contra el decreto del excelentísimo señor Gobernador civil de Madrid de 30 de octubre de 1979, imponiendo sanción de 500.000 pesetas; pleito al que ha correspondido el número 1.934 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 3 de diciembre de 1979.—El Secretario.—Visto bueno, el Presidente.—2.530-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en

providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Société Française Niro Atomizer, S. A.», contra la resolución de 4 de julio de 1978, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que ha sido denegada la inscripción de la marca internacional número 428.724, y contra la desestimación tácita del recurso de reposición interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 1.933 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 3 de diciembre de 1979.—El Secretario, Visto bueno, el Presidente.—2.531-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Los Tres Sietes, Sociedad Anónima», contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial por la que se deniega la marca número 666.608, y contra la desestimación tácita del recurso de reposición interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 1.932 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 3 de diciembre de 1979.—El Secretario.—Visto bueno, el Presidente.—2.532-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Angel Rodríguez Pachó y otros trabajadores de la Empresa «I.P.A.V.A.S.A.» contra el acuerdo de la Comisión Central del Fondo de Garantía Salarial por el que se estima en parte el recurso interpuesto contra la resolución de 19 de septiembre de 1978, de la Comisión Provincial de Madrid; pleito al que ha correspondido el número 1.929 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 3 de diciembre de 1979.—El Secretario.—Visto bueno, el Presidente.—2.533-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Banco de Santander» contra el decreto del excelentísimo señor Gobernador civil de Madrid, imponiendo sanción de 50.000 pesetas; pleito al que ha correspondido el número 1.925 de 1979.

Se advierte que la inserción de este

anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 3 de diciembre de 1979.—El Secretario, Visto bueno.—El Presidente.—2.534-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid contra el decreto del excelentísimo señor Gobernador civil de Madrid de 7 de noviembre de 1979, imponiendo sanción de 500.000 pesetas; pleito al que ha correspondido el número 1.912 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 3 de diciembre de 1979.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—2.546-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Víctor Casado Ramiro y otros contra la resolución de la Comisión Central del Fondo de Garantía Salarial de 8 de octubre de 1979, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto contra acuerdo de la Comisión Provincial de Madrid; pleito al que ha correspondido el número 1.910 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 3 de diciembre de 1979.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—2.547-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Tolsa, S. A.», contra la resolución de 2 de septiembre de 1978, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se concedió el registro de la marca número 776.583, y contra la de 30 de junio de 1979, que desestimó el recurso de reposición interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 1.953 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 10 de diciembre de 1979.—El Secretario.—Visto bueno, el Presidente.—2.613-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Larios, S. A.», contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial que concedió a «Bardinet, Sociedad Anónima», la marca internacional 429.434, y contra la desestimación tácita del recurso de reposición interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 1.952 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 10 de diciembre de 1979.—El Secretario.—Visto bueno, el Presidente.—2.614-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Mars Limited» contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 27 de junio de 1979, por el que se desestima el recurso de reposición interpuesto contra la resolución de 17 de junio de 1978, por la que se denegó la solicitud de registro de la marca número 814.227; pleito al que ha correspondido el número 1.951 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 10 de diciembre de 1979.—El Secretario.—Visto bueno, el Presidente.—2.615-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Wellington Chemical Industries, Inc.», contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 5 de octubre de 1978, por la que se denegó el registro de la patente de introducción número 459.015, y contra la desestimación del recurso de reposición interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 1.954 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 10 de diciembre de 1979.—El Secretario.—Visto bueno, el Presidente.—2.616-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Glaxo Operations Uk, Limited», contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial, por el

qu se concedió la marca 828.610, y contra la desestimación tácita del recurso de reposición interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 1.950 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 10 de diciembre de 1979.—El Secretario.—Visto bueno, el Presidente.—2.617-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Howmedica International» contra el acuerdo de 23 de mayo de 1979, del Registro de la Propiedad Industrial, por el que se estima el recurso de reposición interpuesto por «Laboratorios Made, S. A.», contra el acuerdo denegatorio de la solicitud de registro de la marca número 751.522; pleito al que ha correspondido el número 1.949 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 10 de diciembre de 1979.—El Secretario.—Visto bueno, el Presidente.—2.618-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Alfonso Zamorano Aguado contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 10 de marzo de 1978, por la que se denegó la marca número 736.942, y contra la de 23 de mayo de 1979, por la que expresamente se desestimó el recurso de reposición interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 1.948 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 10 de diciembre de 1979.—El Secretario.—Visto bueno, el Presidente.—2.619-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Metronic Hispania, Sociedad Anónima», contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 18 de mayo de 1979, por la que se estimó el recurso de reposición interpuesto por don Jaime Iglesias Vaamonde contra la resolución que denegó la marca 698.170; pleito al que ha correspondido el número 1.947 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo

favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 10 de diciembre de 1979.—El Secretario.—Visto bueno, el Presidente.—2.620-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el «Banco Atlántico, Sociedad Anónima», contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se deniega la marca 768.799, y contra la desestimación tácita del recurso de reposición interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 1.946 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 10 de diciembre de 1979.—El Secretario.—Visto bueno, el Presidente.—2.621-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Luis Caballero, Sociedad Anónima», contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se concede la marca número 799.163, y contra la desestimación tácita del recurso de reposición interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 1.945 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 10 de diciembre de 1979.—El Secretario.—Visto bueno, el Presidente.—2.622-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Miguel Manzanao Ibáñez contra el acuerdo del Instituto Nacional de la Vivienda, por el que se desestimó el recurso de alzada interpuesto contra resolución de la Delegación Provincial del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo de 4 de septiembre de 1978; pleito al que ha correspondido el número 1.960 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 10 de diciembre de 1979.—El Secretario.—Visto bueno, el Presidente.—2.624-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Juan Antonio Carrazón Cabellos contra la resolución de la Dirección General de Tráfico, desestimando el recurso de alzada interpuesto contra acuerdo de la Jefatura Provincial de Tráfico de Madrid en el expediente de transferencias relativo al vehículo M-664471; pleito al que ha correspondido el número 1.959 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 10 de diciembre de 1979.—El Secretario.—Visto bueno, el Presidente.—2.625-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Thomson-Brandt» contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial, por el que se denegó el registro de la marca número 769.812 de 12 de septiembre de 1978, y contra la desestimación tácita del recurso de reposición interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 1.958 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 10 de diciembre de 1979.—El Secretario.—Visto bueno, el Presidente.—2.626-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «General Foods Corporation» contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 25 de mayo de 1979, por el que se desestimó el recurso de reposición interpuesto contra la resolución de 21 de abril de 1978, por la que se denegó la inscripción registral de la marca número 834.303; pleito al que ha correspondido el número 1.957 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 10 de diciembre de 1979.—El Secretario.—Visto bueno, el Presidente.—2.627-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Especialidades Latinas Medicamentos Universales, S. A.»;

contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 17 de julio de 1978, por el que se concedió la marca número 828.350, y contra la desestimación expresa del recurso de reposición interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 1.956 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 10 de diciembre de 1979.—El Secretario.—Visto bueno, el Presidente.—2.628-E.

#### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

##### ALICANTE

Don Luis Paricio Dobón, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de Alicante,

Por medio del presente se hace público: Que el día 22 de abril del presente año tendrá lugar, en la Sala Audiencia de este Juzgado, a las doce horas, la venta en pública subasta, por primera vez, de la finca especialmente hipotecada en el procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, 531/78, promovido por la Caja de Ahorros Provincial de Alicante contra don Francisco Luis Blanc Cervantes.

##### Finca hipotecada

«Local número treinta y siete de orden general.—Local con destino a usos comerciales o industriales, situado en la planta semisótano del edificio denominado "Torre de Poniente", sito en Benidorm, playa de Poniente, en la confluencia del llamado desvío o carretera de circunvalación con la de Silla a Alicante, sin distribuir. Ocupa una superficie de sesenta metros cuadrados, con entrada o acceso por la galería común. Linda, frente, galería de acceso; derecha, entrando, sótano del local número cinco; izquierda, sótano del local número tres, y fondo, muro de contención Norte. Tiene asignada una cuota de participación, en relación al total valor del inmueble, de un entero por ciento.»

Inscripción: Registro de la Propiedad de Villajoyosa al tomo 325, libro 163 de Benidorm, folio 157, finca 20.720, inscripción primera.

Dichos bienes salen a subasta por el precio convenido en la escritura de hipoteca de un millón doscientas ochenta mil, digo, y una mil doscientas cincuenta (1.281.250) pesetas, rebajado en un 25 por 100.

##### Condiciones de la subasta

Primera.—Todo licitador deberá consignar previamente, sobre la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del precio de subasta.

Segunda.—No se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, dicho precio.

Tercera.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Cuarta.—Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito de la Caja de Ahorros demandante, si los hubiere, continuarán subsistentes, enten-

diéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Alicante a 14 de enero de 1980. El Juez, Luis Paricio Dobón.—El Secretario judicial.—2.604-E.

##### BARCELONA

En virtud de lo dispuesto en providencia dictada por el ilustrísimo señor Juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de esta ciudad, en el día de ayer, en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 1.025 de 1979, sección C, promovido por el Procurador don Juan B. Bohigues Cloquell, a nombre y representación de «Corporación Hipotecaria, S. A.», contra don Pablo Ponce Resano y doña Josefina Royo Lahera, por el presente se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días, la finca especialmente hipotecada siguiente:

«Número 4. Vivienda en planta alzada, letra D, de ciento treinta metros, a la que se aneja inseparable una porción de zona verde sin edificar de 615 metros cuadrados; le corresponde una cuota de participación en la copropiedad de los elementos comunes del bloque de veinticinco enteros por ciento y de 0518 enteros por ciento en los de la urbanización; y linda: Norte, mediante zona verde propia, con zonas verdes de las viviendas B y C del bloque 22; Sur, con zona verde de la vivienda B de igual bloque que la que se describe; Este, en parte, mediante zona verde propia, con zona verde de la vivienda A y vivienda C, ambas del mismo bloque, y al Oeste, mediante zona verde propia, con finca de «Aragón Urbana». Dicha vivienda forma parte del bloque número 23 e integrado en la urbanización denominada «Torre de San Lamberto», en término de Zaragoza, partida Plano de San Lamberto y Costera, con entrada por la carretera de Logroño a Zaragoza, en el kilómetro 155.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de Zaragoza al folio 92 del tomo 848, libro 129 de la sección 3.ª, finca número 7.508, inscripción segunda.

Valorada dicha finca escriturariamente en seis millones ciento ochena y ocho mil setecientos dieciocho pesetas.

Para la celebración del remate se ha señalado el día 2 de abril próximo venidero y hora de las once, en la Sala Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número 5, sito en el piso cuarto del Salón de Víctor Pradera, número 1, de esta ciudad, advirtiéndose a los señores licitadores:

Que la expresada finca sale a subasta por el precio de valoración anteriormente consignado; que no se admitirán posturas que no cubran dicho tipo; que podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que el rematante acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose asimismo que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que para poder tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto (Delegación de Hacienda de esta Provincia), una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Barcelona, 5 de febrero de 1980.—El Secretario, Antonio Jaramillo.—827-3.

Don Julián D. Salgado Díez, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 4 de los de esta ciudad,

Hago saber: Que por el presente, que se expide en méritos de lo acordado por providencia de esta fecha, dictada en los autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 1.009 de 1977 (Sección A. N.), promovidos por Caja de Ahorros de Cataluña (que goza del beneficio de pobreza), representada por el Procurador don Antonio María de Anzizu y Furest, contra «Promociones Augusta, S. A.», en reclamación de 2.025.581 pesetas; se anuncia la venta en pública subasta, por segunda vez, término de veinte días y precio de tasación establecido en la escritura base del procedimiento, de la finca que luego se transcribirá, especialmente hipotecada por la demandada, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Que para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto una cantidad en metálico igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo de la misma, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª Que no se admitirá postura alguna que no cubra dicho tipo.

3.ª Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del Infrascrito.

4.ª Que se entenderá que todo licitador acepta la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado a la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª Que las cantidades consignadas por los licitadores les serán devueltas, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará, en su caso, a cuenta y como parte del precio total del remate, que si se solicitare podrá hacerse con la calidad de cederlo a un tercero.

6.ª Que servirá de tipo para el remate el 75 por 100 de la primera cantidad en que ha sido tasada dicha finca en la escritura de debitorio.

7.ª Se ha señalado para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la planta cuarta del edificio nuevo de los Juzgados (Salón Víctor Pradera, 1-5), el día 8 de mayo próximo, a las diez horas.

##### Finca objeto de subasta

«Tercer lote.—Número veintisiete.—Planta segunda, puerta segunda, vivienda en el edificio de Prat de Llobregat, con frente a la calle de Juan Vila Dalmay, números uno-tres, de ochenta y un metros setenta y seis decímetros cuadrados. Se dormitorios, cocina, baño, lavadero y dormitorios, cocina, baño, lavadero y terraza. Lindante: Norte, con patio interior y planta segunda, puerta tercera, escalera uno-tres, de calle Juan Vila; Sur, con parcelas B-cinco, B-seis y B-siete de la finca de procedencia; Este, con planta segunda puerta primera, escalera uno-tres, de la calle Juan Vila; Oeste, planta segunda, puerta segunda, escalera cinco-siete, de calle Juan Vila; por abajo, planta primera, puerta segunda; escalera uno-tres, de la misma calle; por arriba, con planta tercera, puerta segunda, de la misma escalera.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Hospitalet, al tomo 1.641, libro 118 de Prat de Llobregat, folio 121, finca número 8.720, inscripción segunda.

Valorada en 600.000 pesetas.

Dado en Barcelona a 6 de febrero de 1980.—El Magistrado-Juez, Julián D. Salgado Díez.—El Secretario.—2.610-E.

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número 8 de esta capital, por providencia de fecha de 31 de enero próximo pasado, dictada en los autos de procedimiento judicial sumario de la Ley Hipotecaria número 32/79-C, promovidos por Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros, contra doña Carmen Vilaplana Pagés; por el presente se anuncia por primera vez, término de veinte días, la venta en pública subasta de la finca siguiente:

«Urbana en Masnou, con frente a la calle Luis Millet, número 115, antes 45, que consta de dos plantas sótanos, cada una de las cuales integra una vivienda, planta semisótano con dos viviendas, planta baja con dos viviendas y dos pisos altos, en cada uno de los cuales hay dos viviendas; contiene el solar o terreno donde está levantado el edificio que se reseña un pozo para captación de agua subterránea, que tiene 15 metros de profundidad y una capa aurífera que proporciona aproximadamente cuatro plumas de agua a la medida y peso de Barcelona, destinado para suministrar agua para uso doméstico de las viviendas del propio edificio. El solar ocupa una total superficie de 224,40 metros cuadrados, y linda: Por su frente, Norte, con dicha calle Lluís Millet; por la izquierda, entrando, Este, con finca de Pedro Gerardo Maristany o sus sucesores; por la derecha, Oeste, con la de Juan Arimón o los suyos, y por el dorso, Sur, con finca segregada, propia de la misma señora Vilaplana. Esta finca disfruta de media pluma de agua viva, de la medida y peso de la ciudad de Barcelona, procedente de la mina que don Salvador Coll y don Pablo Garriga construyeron en una pieza de tierra del término de Alella y partida Martorellas.»

Consta inscrita en el tomo 1.068, libro 92 de Masnou, folio 174 vuelto, finca número 3.068, inscripción sexta.

Valorada la descrita finca en la escritura de deudor base de dichos autos en la cantidad de 1.000.000 de pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día 14 de abril próximo y hora de las doce de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 en efectivo metálico del valor de dicha finca, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los autos y la certificación a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del ejecutante continuarán subsistentes, quedando subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, pudiendo hacerse en calidad de ceder a tercero.

Que no se admitirá postura alguna que no cubra el indicado tipo de tasación.

Y que los gastos del remate, pago de derechos reales y demás consiguientes a la venta serán de cuenta del rematante.

Barcelona, 6 de febrero de 1980.—El Secretario, José Manuel Pugnare.—2.612-E.

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Juez de Primera Instancia número 2 de esta capital, en autos de procedimiento judicial sumario, regulado por el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 1.207-M/78, promovidos por el Procurador de los Tribunales don Narciso Ranera Cahis, en nombre y representa-

ción de Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros (que litiga amparada con el beneficio legal de pobreza), contra «Inmobiliaria Montaña, S. A.»; por el presente se anuncia la venta en pública subasta, por segunda vez, término de veinte días y por la cantidad tipo que se citará, de la finca especialmente hipotecada en la escritura de deudor que al final del presente se describirá; y cuyo acto tendrá lugar en la Sala Audiencia del referido Juzgado de Primera Instancia número 2 de Barcelona (sita en el edificio de Juzgados, Salón de Víctor Pradera, números 1 y 2, planta cuarta), el día 10 de abril próximo, a las diez horas, y se advierte a los licitadores que no se admitirán posturas que sean inferiores al tipo de subasta; que para tomar parte en la misma deberán consignar en la Mesa del Juzgado, o en la Caja General de Depósitos de esta provincia, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, salvo el derecho de la parte actora de concurrir a la subasta sin verificar tal depósito, y cuyas cantidades se devolverán a sus respectivos dueños acto seguido del remate, excepto la correspondiente al mejor postor, que quedará en garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta; que las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a tercero; que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere a la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; y que si hubiere alguna postura admisible se mandará llevarla a efecto, previa consignación del precio del remate y liquidación de los impuestos y tasas correspondientes.

La finca hipotecada objeto de subasta se describe así:

«Urbana, compuesta de un edificio fábrica con sus embarrados y transmisiones para el funcionamiento de la industria textil a que se halla dedicado situado en la ciudad de Terrassa, con frente a fachada a la calle del General Mola, en la que está señalado con el número veinticuatro, antes dieciocho. Se compone de un local industrial de planta baja con altillo y piso, otro de planta baja y piso, otro de bajos solamente, otro de planta baja y piso destinado a almacén y despacho, y, finalmente, otro local sin distribución interior, de planta baja solamente, aparte de otras edificaciones de menor importancia, pasos y patios interiores. Ocupa una superficie de cuatro mil doscientos cincuenta y tres metros ochenta y cuatro decímetros cuadrados, equivalentes a ciento doce mil quinientos ochenta y nueve palmos setenta y ocho décimos de palmo cuadrados. Linda: Por su frente, o Sur, con la calle General Mola; por la derecha, saliendo, Oeste, en una línea de sesenta y un metros cincuenta centímetros, con la calle del Pantano, donde también abre puerta; por la izquierda, Este, con edificio fábrica «Vapor Ventalló»; por espalda, parte con «Vapor Ventalló», y en su mayor parte, recta de sesenta metros veinticinco decímetros, con porción de total finca que constituyó esta Unidad, y que es hoy de Federico Marcet Cabasa.»

Inscrita la escritura de hipoteca de la referida finca en el Registro de la Propiedad de Terrassa, al tomo 225 del Archivo, libro 53 de la Sección 1.ª de dicha ciudad, folio 240, finca 97, inscripción 59.ª.

Valorada en la escritura de constitución

de la hipoteca en la suma de 50.000.000 de pesetas, siendo el tipo de subasta el 75 por 100 de dicha suma, es decir, la de 37.500.000 pesetas.

Barcelona, 7 de febrero de 1980.—El Secretario, Juan Mariné.—2.611-E.

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número 3 de Barcelona en providencia de esta fecha, dictada en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovido por Caja de Ahorros de Cataluña, contra «Freman, Sociedad Anónima»; por el presente se anuncia por primera vez, término de veinte días y por el precio fijado en la escritura de deudor base de dicho procedimiento, la finca especialmente hipotecada en dicha escritura, siguiente:

«Doce.—Número dieciséis, piso cuarto, puerta tercera de la casa sita en Barcelona, barriada de San Andrés de Palomar, calle Coroléu, número 4, de superficie construida de cuarenta y ocho metros sesenta y cinco decímetros cuadrados; lindante: Por el frente, considerando tal el viento de la calle Coroléu, o sea Sur, con dicha calle; derecha, entrando, caja y rellano de escalera, donde abre puerta de entrada; espalda, viuda Castells, o izquierda, con calle Neopatria. Cuota. Seis enteros novecientos cincuenta y seis milésimas por ciento.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Barcelona, al tomo 1.573, libro 1.062 de San Andrés, folio 247, finca 70.143, inscripción segunda.

Valorada en 375.000 pesetas.

La celebración de remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día 26 de marzo próximo, a las doce horas, bajo las condiciones siguientes:

Que no se admitirá postura alguna que no cubra el tipo de tasación indicado.

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 en efectivo metálico del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; dichas consignaciones se devolverán a sus respectivos dueños acto seguido del remate, excepto la correspondiente al mejor postor, la que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Que los gastos del remate y demás inherentes a la subasta vendrán a cargo del rematante.

Barcelona, 7 de febrero de 1980.—El Secretario.—2.609-E.

El ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 5 de los de Barcelona,

Hago saber: Que en virtud de lo acordado en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, que se sigue en este Juzgado bajo el número 292 de 1979-A, promovidos por la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Barcelona, que goza del beneficio legal de pobreza, por medio del presente se saca a la venta en primera y pública

subasta, término de veinte días, la finca especialmente hipotecada por la Entidad «Bruga, S. A.», cuya descripción es la siguiente:

«Número 2. Local comercial número 2 de la planta baja de la casa sita en Gavá, señalada con el número 10 de la calle Salamanca, de superficie útil aproximada 166,90 metros cuadrados, y se compone de una nave diáfana y aseo; lindante: por el frente, con dicha calle; por la derecha, entrando, con Agustín Manzano, y los inmuebles números 28, 30 y 32 de la calle de Rius y Taulet; por la izquierda, con el vestíbulo de entrada del edificio y el local comercial número 1 de la misma planta, y por el fondo, con Domingo Sacristá Expósito.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Hospitalet de Llobregat número 4 al tomo 383, libro 162 de Gavá, folio 35, finca número 14.405, inscripción primera.

Valorada la finca en la escritura de constitución de hipoteca en la suma de pesetas 2.466.000, y habiéndose señalado para el acto de la subasta, que tendrá lugar ante este Juzgado, el día 11 de abril próximo y hora de las once previéndose: Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; que servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo; que para poder tomar parte en la subasta los postores deberán consignar en este Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del referido tipo; obligándose el rematante a aceptar en el acto de la subasta lo prevenido en la regla 13, sin cuyo requisito no le será admitida la proposición, y que podrá hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Dado en Barcelona a 8 de febrero de 1980.—El Juez.—El Secretario, Antonio Jaramillo.—2.655-E.

#### GRANADA

Don Antonio del Moral Martín, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de Granada,

Hago saber: Que en auto número 559 de 1976, seguido por el procedimiento judicial sumario que establece el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Banco de Andalucía, S. A.», contra don José Ignacio Montero Amirola; se ha acordado sacar a pública subasta, por segunda vez y término de veinte días, la finca especialmente hipotecada, la cual es la siguiente:

«Suerte de tierra de secano, de cabida de quince áreas, sita en el pago de Taramay, sitio denominado El Rosado, término de Almuñécar, que linda: Por el Norte, tierras del vendedor señor López Matas; Poniente, con tierras de don José Barco; Sur, con camino de acceso, y Levante, con don José Sánchez Yebra.»

Inscrita al tomo 555, libro 125, folio 190, finca 11.370, inscripción tercera.

Para el acto de la subasta, que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día 29 de abril próximo y hora de las doce, bajo las siguientes condiciones: Que para tomar parte en la subasta todo licitador deberá consignar en la Mesa del Juzgado, o en la Caja General de Depósitos, el 10 por 100 de la cantidad de 800.000 pesetas en que fue valorada dicha finca; que no se admitirán posturas inferiores al 75 por

100 de la expresada cantidad; que los autos y la certificación del Registro están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Granada a 30 de enero de 1980.—El Magistrado-Juez, Antonio del Moral Martín.—El Secretario.—1.466-C.

#### MADRID

Don José Moreno Moreno, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 5 de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 743/79-A, se siguen autos del procedimiento judicial sumario a instancia del Procurador señor Vázquez Salaya, en nombre y representación del «Banco Exterior de España, S.A.», con «Sol-Theric, S.A.», sobre efectividad de un crédito hipotecario, en cuyos autos, y por providencia de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, las fincas siguientes, y por lotes:

Lote primero: «Nave industrial en el término de Torrejón de Ardoz (Madrid), situada dentro del polígono industrial «Torrejón», señalada en el plano de ordenación con el número 55, enclavada en la calle primera. Ocupa una superficie, la nave propiamente dicha, de mil ochocientos doce metros cuadrados en planta baja, y ciento cincuenta y nueve metros, también cuadrados, en planta alta, por oficinas y servicios, con cubierta formada por cerchas metálicas. Toda la finca ocupa una superficie de dos mil cuatrocientos metros cuadrados, equivalentes a 30.912 pies cuadrados, y linda: al Norte, el línea recta de 30 metros, con calle primera del polígono industrial; Este, en línea recta de 80 metros, con parcela 54, letra A, de don Sebastián Arquero Sobrino; parcela 54, letra E, propiedad de «Sefra, Sociedad Anónima», y 54, letra F, de Emilio Sacchi Bossi y Giagio Santoro Peritore; Sur, en línea de 30 metros, resto de la finca matriz, y Oeste, en línea de 80 metros también, finca matriz, propiedad de doña María Luisa del Hoyo Salcedo.»

Inscripción en el Registro de la Propiedad de Alcalá de Henares al tomo 1.955 antiguo, libro 183 de Torrejón de Ardoz, folio 217, finca 12.818, inscripción 1.ª; tomo 2.650, libro 328, folio 21, finca 12.818, inscripción 4.ª

Lote segundo: «Parcela de terreno en Torrejón de Ardoz, enclavada en el bloque VII del polígono industrial «Torrejón», señalada en el plano de ordenación de dicho polígono como parcela número ciento cincuenta y seis, que ocupa una superficie de dos mil cuatrocientos metros cuadrados. Linda: Norte, en línea recta de 30 metros, con la calle Pirita; Este, en línea recta de 80 metros, con parcela número 55, propiedad de los hermanos García Durá; Sur, en línea recta de 30 metros, con la parcela 61-A de don Sanitago Manzanera Toca, y con la parcela 80, propiedad de «Tallantes Industriales, Sociedad Anónima» (TALLISA), y Oeste, en línea recta de 80 metros, con la parcela número 57, propiedad de «Foodpack, Sociedad Anónima.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Alcalá de Henares al folio 249 del tomo 1.398 del archivo, libro 80 de Torrejón de Ardoz, finca 4.076, inscripción segunda, tomo 2.673, libro 330, folio 29, finca 23.785, inscripción segunda.

Para cuya subasta que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en plaza de Castilla, 2.ª planta, se ha señalado el día 23 de abril próximo, a las once horas, bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Servirá de tipo para esta subasta el de dieciséis millones cien mil pesetas para el lote primero, y el de diez millones novecientos mil pesetas para el lote segundo, no admitiéndose posturas que no cubran el tipo correspondiente al lote que se tome parte.

Segunda.—Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la Secretaría del Juzgado el 10 por 100 del tipo que corresponda al lote en que se tome parte, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito que reclama el actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta.—El precio del remate deberá consignarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Dado en Madrid, para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» a 4 de febrero de 1980.—El Juez, José Moreno Moreno.—El Secretario.—929-3.

En virtud de providencia de hoy, dictada por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 18 de Madrid, en autos número 1.371/79, de procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos en este Juzgado a instancia del Procurador señor Domínguez López, en nombre y representación del «Banco de Crédito Industrial, S. A.», contra la Entidad «Garasa, S. A.», en reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, la finca siguiente:

Solar en término de Huesca, partida Cuadrillos, hoy, calle de Alcubierre, número 19; de 19.550 metros cuadrados de superficie, según datos catastrales, aun cuando del título resulta de 17.655 metros cuadrados. Linderos urbanos actuales: derecha, acequia; izquierda, calle de Badajoz, y al fondo, calle Almudévar.

La hipoteca se extiende, en virtud de pacto expreso, a todo cuanto mencionan los artículos 109, 110 y 111 de la Ley Hipotecaria y 215 de su Reglamento.

La finca figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Huesca al folio 231 tomo 1.512 del archivo, libro 194, finca número 14.378.

Para cuya subasta, que se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número 18 de Madrid, sito en la plaza de Castilla, se ha señalado el día 9 de abril próximo, a las doce horas, bajo las condiciones siguientes:

1.ª Servirá de tipo en esta subasta el de 53.130.000 pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

2.ª Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la Secretaría del Juzgado el 10 por 100 de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las

cargas o gravámenes anteriores y las preferentes, si los hubiere, al crédito que reclama el actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4.º El remate podrá hacerse a calidad de ceder a terceros.

5.º El precio del remate deberá consignarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Dado en Madrid a 11 de febrero de 1980. El Juez.—El Secretario.—1.507-C.

En virtud de providencia de hoy, dictada por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 5 de Madrid, en autos ejecutivos 909/77-A, seguidos en este Juzgado a instancia del Procurador señor Sánchez Alvarez, en nombre y representación de «Financiera de California, S. A.», contra don Miguel Angel Martínez Aguarón y doña Blanca Nieves Domingo Alonso, en reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes embargados siguientes:

«Urbana. Vivienda mano izquierda del piso tercero del segundo portal número 71, número 24 de la parcelación, de la casa en Burgos, emplazada en la calle de Madrid, números 69 y 71, con vuelta a la calle de nueva apertura, perpendicular a la misma. Linda: Por su frente, Este, en línea de 2,75 metros, con escalera, y en línea de 14,25 metros, con calle de Madrid; derecha, Sur, en línea de 3,50 metros, con vivienda mano derecha del mismo portal y planta, y en línea de 4,25 metros, con calle de nueva apertura; izquierda, Norte, en línea de 9 metros, con vivienda mano derecha de la misma planta del portal primero; por el fondo, este, en línea de 4,75 metros, con patio, y en línea de 6,75 metros, con vivienda mano derecha del mismo portal y planta.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Burgos al tomo 2.516, libro 56, sección 2.ª, folio 43, finca número 4.198.

Para cuya subasta, que se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número 5 de Madrid, sito en plaza de Castilla, piso 2.º, se ha señalado el día 16 de abril próximo, a las once horas, bajo las condiciones siguientes:

1.ª Servirá de tipo para esta subasta el de tres millones quinientas mil pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

2.ª Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la Secretaría del Juzgado el 10 por 100 de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Los títulos de propiedad de los bienes que se subastan, suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningún otro y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito que reclama el actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4.ª El precio del remate deberá consignarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Dado en Madrid, para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», a 11 de febrero de 1980.—El Juez.—El Secretario.—1.508-C.

#### MATARO

Se hace saber por medio del presente: Que en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos en este Juzgado de Primera Instancia número 2 de Mataró, con el número 259/78, por demanda del Procurador señor Fábregas, en nombre y representación de Caja de Ahorros Layetana, que goza de los beneficios de pobreza, contra don Ramón María Busquets Garriga, en reclamación de pesetas 393.654,15, en ejecución de la escritura de préstamo hipotecario otorgado el 9 de junio de 1972 ante el Notario don Carlos Chacón Rodríguez, de Arenys de Mar, número 878 de su protocolo, se acuerda sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días, la finca hipotecada de la siguiente descripción:

«Finca seis.—Vivienda en planta segunda, puerta segunda, que forma parte de todo aquel edificio sito en esta villa de Arenys de Mar, playa de Cassá, números 30 y 32; que mide 113,85 metros cuadrados, de los que corresponden a terraza 14,20 metros. Se compone de vestíbulo de entrada, comedor, cocina, aseo, cuarto de baño y cuatro habitaciones. Linda: Por el frente, con playa Cassá; por el fondo, con Francisca Garriga; por la izquierda, con Felicia Condominas; por la derecha, caja de escalera y vivienda de la planta segunda, puerta primera; por el suelo, planta primera, puerta segunda, y por el techo, con la planta tercera, puerta segunda. Tiene asignado un coeficiente en los elementos comunes de 7,526 enteros por ciento.»

Inscrita en el tomo 469, libro 47 de esta villa, folio 178, finca 3.729, inscripción primera.

Para el acto del remate se acuerda señalar el próximo día 16 de abril y hora de las diez treinta de su mañana, en este Juzgado, bajo las siguientes condiciones: Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; que servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, es decir, quinientas sesenta y seis mil pesetas, no admitiéndose posturas inferiores a dicho tipo, debiéndose depositar en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, para poder tomar parte en la subasta, el 10 por 100 de dicho tipo, y que el remate podrá hacerse en calidad de cederlo a un tercero.

En Mataró a 5 de febrero de 1980.—El Secretario.—2.770-E.

#### ONTENIENTE

Don Domingo Bosca Pérez, Juez de Primera Instancia de Onteniente y su partido,

Hago saber: Que el día 9 de abril próximo y hora de las once de su mañana tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado la venta en pública subasta de la finca que después se dirá, por así haberlo acordado en los autos número 41 de 1979, del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, instados por el Procurador don Vicente Antonio Ubeda Sanchís, en nombre de don Emilio Albiñana Tormo, contra don Wenceslao Alberó Alberó, vecino de Bañeres, domiciliado en calle San Pedro, número 16.

#### Finca que se subasta

Una casa de habitación y morada, situada en la villa de Bañeres, calle de San Pedro, número 16, antes 12, sin tenerlo en la manzana; consta de 10 metros de fachada y 16 de fondo; lindante: por la derecha, entrando, con la de José Blanes; izquierda, la de José Belda, y espaldas, con extramuros.

Valorada en novecientas sesenta y ocho mil pesetas.

#### Condiciones

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad equivalente al 10 por 100 de la tasación; no se admitirán posturas que no cubran dicho tipo de tasación, pactado en la escritura de hipoteca; los autos y la certificación del Registro estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las cargas anteriores y preferentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Onteniente a 2 de febrero de 1980.—El Juez, Domingo Bosca Pérez. El Secretario.—1.505-C.

#### SABADELL

Don Joaquín de Oro Pulido y López, Magistrado del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Sabadell y su partido,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos número 39 de 1980, sobre quiebra voluntaria, a instancia de «Resistencia Parellada, S. A.», carretera de Rubí a Tarrasa, kilómetro 22,4, de Sant Quirce del Vallés, en los cuales se ha dictado auto, cuya parte dispositiva dice literalmente así:

«Se declara a «Resistencia Parellada, Sociedad Anónima», en estado de quiebra, retrotrayéndose esta declaración al día veinticinco de noviembre de mil novecientos setenta y nueve, sin perjuicio de lo que en definitiva se acuerde, teniéndose por vencidas todas sus deudas pendientes. Procedase al arresto de su Administrador, don Luis Parellada Bou, en su propia casa si diere fianza de cárcel segura en cuantía de veinticinco mil pesetas, y en otro caso en el depósito municipal de esta ciudad. Se nombra a don José Navarro González Comisario de la quiebra, y a don Jesús Baigorri Hermoso como Depositario, a quienes se notificará dicho nombramiento por oficio. Expídase mandamiento al Agente judicial para el arresto antes acordado. Publíquese la parte dispositiva de este auto por medio de edictos en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia, así como en el tablón de anuncios de este Juzgado, en los cuales se requerirá a las personas que tengan en su poder alguna cosa de la quebrada para que lo manifiesten al señor Comisario, bajo apercibimiento de ser considerados cómplices de la quiebra, y previniéndose a los que adeuden cantidades a la quebrada que las entreguen al Depositario bajo apercibimiento de no reputarse pago legítimo. Procedase por los señores Comisario, Depositario y Agente judicial, bajo fe del Secretario u Oficial en quien delegue, a la ocupación de las pertenencias de dicha Sociedad, de sus bienes, libros, papeles y documentos de giro. Se decreta la retención de la correspondencia postal y telegráfica, oficiándose a los señores Administradores de Correos y Telégrafos para que pongan la misma a disposición del señor Comisario. Librese mandamiento al señor Registrador Mercantil de la provincia para que se tome la oportuna anotación de esta resolución. Se convoca a los acreedores a la primera Junta general en la Sala Audiencia de este Juzgado el día veintidós de mayo,

a las dieciséis treinta horas, Fórtese, con testimonio de este auto, la pieza segunda para la administración de la quiebra.»

Dado en Sabadell a 29 de enero de 1980. El Magistrado, Joaquín de Oro Pulido y López.—El Secretario.—1.500-C.

#### TARRAGONA

Don Fernando Jareño Cortijo, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 en funciones del número 2 de Tarragona,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 320/79 se siguen autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria a instancias de Caja de Ahorros Provincial de Tarragona contra don Manuel Macán Tauste, habiendo acordado a instancias de la parte actora, sacar a la venta en pública y primera subasta, por término de veinte días la finca que luego se dirá, por la tasación verificada al efecto, y es:

«Unidad número cuatro.—Vivienda puerta primera de la primera planta, sita a la izquierda frente del edificio de Arbós del Penedés, calle Casas Nuevas, número treinta y tres; tiene una superficie útil de noventa y nueve metros cuadrados, y consta de recibidor, comedor, cocina, aseo y cuatro habitaciones. Lindando: Fente y espalda, con proyección vertical a la calle Casas Nuevas y al patio de la comunidad, respectivamente; derecha, con pasillo escalera y vivienda puerta segunda de la misma planta, e izquierda con Juan Rivas.»

Inscripción: La descrita finca figura inscrita al Registro de la Propiedad de Vendrell, en el tomo 899, libro 30 del Ayuntamiento de Arbós del Penedés, folio 53 vuelto, finca número 3.374, inscripción tercera.

Valorada en 1.225.000 pesetas.

El tipo de subasta es el mismo.

Dicha subasta se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día 17 de abril próximo y hora de las once treinta. No se admitirán posturas que sean inferiores a dicho tipo, pudiéndose hacer remate en calidad de cederlo a un tercero. Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa de este Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de la finca que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado. Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Tarragona a 18 de enero de 1980.—El Magistrado-Juez, Fernando Jareño Cortijo.—El Secretario.—2.649-E.

#### TOLEDO

Don José Abellán Murcia, Magistrado-Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Toledo y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y con el número 334 de 1979, se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguido a instancia del Procurador don Ricardo Sánchez Calvo, en nombre de la Caja de Ahorros Provincial de Toledo,

contra «Bentonitas y Sepiolitas, Sociedad Anónima», sobre efectividad de un crédito hipotecario, en cuyos autos se saca a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien hipotecado que es el siguiente:

«Una tierra de secano, en término de Cabaña de la Sagra, al sito de Hoyuelo, de haber una hectárea dieciséis áreas noventa y dos centiáreas. Linda: al Norte, con el camino de Yuncillos; al Sur, con hermanos García Díaz y Moisés Rodríguez; al Este, con calle de nuevo trazado, y al Oeste, con Emilio Díaz y Serafín Humanes; es indivisible y figura inscrita al tomo 1.074 del Registro de la Propiedad de Illescas, libro 32 de Cabañas de la Sagra, folio 228, finca 2.511, inscripción primera.»

Valorada en nueve millones de pesetas. En la escritura de constitución de hipoteca.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado el día 1 de abril próximo, a las once de su mañana.

Se previene a los licitadores que servirá de tipo para dicha subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, que es el que ha quedado expresado anteriormente. Que para poder tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores, en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del valor de la expresada finca. Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, donde podrán ser examinados, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Toledo a 4 de febrero de 1980. El Juez, José Abellán Murcia.—El Secretario.—1.503-C.

\*

Don José Abellán Murcia, Magistrado-Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Toledo y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y con el número 181 de 1968, se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia del Procurador don Ricardo Sánchez Calvo, en nombre de la Caja de Ahorros Provincial de Toledo, contra doña Clemencia Blanco Gómez y doña Blanca Palomo Lucas, sobre reclamación de un crédito hipotecario, en cuyos autos se saca a pública subasta, por segunda vez, el siguiente inmueble hipotecado:

«Una era de emparvar, con un corral, al sito de San Roque, en término de Santa Olalla, de haber cincuenta y dos áreas ochenta y cuatro centiáreas cincuenta y dos decímetros cuadrados o cinco mil doscientos ochenta y cuatro metros cuadrados con cinco centímetros, que linda: al Norte, con camino de Novés; al Este, con Florentino Hidalgo y Tomás Vázquez, y al Oeste, con Teodoro Blanco; dentro de su perímetro existe una nave industrial con una superficie de seiscientos dieciocho metros cuadrados, distribuidos en varias dependencias, oficinas y servicios sobre el lindero Sur, y otra nave para garaje de treinta y dos metros cuadrados, estando cercada toda la finca, con entrada por la carretera de Alcobón.»

Figurando inscrita al tomo 571 del Registro de la Propiedad de Escalona, inscripción 2.ª, libro 81 de Santa Olalla, folio 160, finca número 6.869.

Valorada en dos millones setecientos cincuenta mil pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado el día 31 de marzo próximo, a las once de su mañana.

Se previene a los licitadores que para poder tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del valor de los bienes objeto de subasta.

Asimismo se les previene que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 8.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, donde podrán ser examinados; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y por último que el tipo de subasta es el 75 por 100 del que sirvió para la primera, es decir, que será la suma de dos millones sesenta y dos mil quinientas pesetas.

Dado en Toledo a 4 de febrero de 1980. El Juez, José Abellán Murcia.—El Secretario.—1.504-C.

#### VALENCIA

Don Fernando Martínez Ruipérez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de Valencia,

Hago saber: Que en este Juzgado radica procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 692/79, promovido por la Entidad Caja de Ahorros de Valencia (que goza de los beneficios de pobreza), representada por el Procurador don Salvador Pardo Miguel, contra don Salvador Hernández Gil, en los cuales se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, en un solo lote, término de veinte días y precio fijado de común acuerdo por las partes en la escritura base del procedimiento, los bienes siguientes:

Rústica.—Campo de doce hanegadas o noventa y nueve áreas y setenta y dos centiáreas, de regadío motor, con naranjos de segunda clase, con una pequeña casita de labor, en término de Alcacer, partida de la Barraqueta o el Pla. Linda: Norte, Eusebio Iglesias; Sur, Barranco de Benet; Este, Francisco Marí, y Oeste, Serapio Zaragoza. Título: El de compra a don Andrés Hernández, según escritura autorizada. Inscripción: Pendiente de ella, si bien el título previo consta en el Registro de la Propiedad de Torrente, tomo 167 de Alcacer, libro 7, folio 232 vuelto, valorada en 643.600 pesetas.

Total: 643.600 pesetas.

Para cuyo remate se ha señalado, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en calle Navarro Reverter, número 1, el día 28 de abril próximo, a las once horas, bajo las condiciones siguientes:

Primera. Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría.

Segunda. Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Tercera. Que servirá de título para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca anteriormente expresado, y que no se admitirá postura que sea inferior a dicho tipo.

Cuarta. Que con excepción del acreedor, todos los postores que deseen tomar parte

en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, cuyas consignaciones se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Quinta: Que en el acto de la subasta se hará constar que el rematante acepta las obligaciones consignadas en la regla octava del referido artículo 131 de la Ley Hipotecaria, o si no las acepta no le será admitida la proposición.

Valencia, 6 de febrero de 1980.—El Juez, Fernando Martínez Ruipérez.—El Secretario.—2.600-E.

Don Arturo Gimeno Amiguet, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 4 de Valencia,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se siguen, con el número 231 de 1979, autos de procedimiento judicial sumario establecido en el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de la Caja de Ahorros de Valencia, representada por el Procurador señor Pardo Miquel, contra don José Payá Mira, en reclamación de 170.283 pesetas, importe de principal, más los intereses y costas, en los que he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que a continuación se relacionan; para cuya celebración se ha señalado el día 28 de marzo próximo, a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o en establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del valor de tasación de los mismos.

Segunda.—No se admitirán posturas que no cubran el total del precio de su tasación.

Tercera.—Los títulos de propiedad, consistentes en la certificación que obra unida a autos, y éstos, se hallan de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para su examen por los licitadores, quienes deberán conformarse con ellos, sin derecho a exigir otros. Y las cargas anteriores y preferentes al crédito de la actora quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la obligación de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio que se obtenga en la subasta.

#### Bienes objeto de subasta

Vivienda número catorce, ubicada en la cuarta planta alta y en la parte anterior izquierda, del edificio sito en Ribarroja, avenida de la Paz, sin número, del tipo C, distribuida en recibidor, comedor-estar, cocina, aseo y tres habitaciones. Ocupa una superficie total construida de noventa y siete metros noventa y seis decímetros cuadrados, y útil de setenta y nueve metros veintiocho decímetros cuadrados. Su valor, cinco enteros por ciento.

Inscrita al folio 240, finca 10.454, inscripción primera.

Tasada en cuatrocientas veintiocho mil doscientas (428.200) pesetas.

Dado en Valencia a 6 de febrero de 1980.—El Juez, Arturo Gimeno Amiguet.—El Secretario.—2.601-E.

Don Eduardo Moner Muñoz, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Valencia,

Por el presente edicto hace saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 855 de 1975, se sigue juicio universal de quiebra promovida por el Banco Exterior de España contra «Urbanizaciones Roymes, Sociedad Anónima», en cuya Sección 2.ª en el día de hoy, se ha acordado sacar a pública subasta, por segunda vez y plazo de veinte días, y con rebaja de un 25 por 100 del precio del remate, como de la propiedad del quebrado, el siguiente bien:

Los derechos sobre el local destinado a despacho onceava planta alta del edificio sito en Valencia, plaza del Caudillo, 18, letra F, de superficie construida 49 metros 19 decímetros cuadrados; es interior; linda: al frente, mirando al edificio desde la calle de Moratín, con despacho letra N; izquierda, con el general del inmueble; derecha, despacho letra E y vestíbulo de la planta, y fondo, aseo y patio de luces. El edificio a que pertenece está construido sobre solar que mide 593,79 metros cuadrados, y linda; frente, plaza del Caudillo; derecha, entrando, Angel Ripoll Pastor; izquierda, Ateneo Mercantil de Valencia, y por el fondo, calle Moratín. Tiene el local una superficie, digo una participación con relación del inmueble a que pertenece de cuarenta y tres mil dieciocho cienmilavas partes de una centésima, y en los elementos privativos de su planta, vestíbulo y aseo, de siete centésimas.

Tasado en tres millones setecientos cuarenta y seis mil cuarenta pesetas.

La subasta tendrá lugar con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª El acto del remate se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 26 de marzo próximo, a las diez horas.

2.ª Para tomar parte en ella los licitadores deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 de la tasación, no admitiéndose posturas que no cubran los dos tercios del avalúo, con rebaja del 25 por 100.

3.ª El título de propiedad, documento privado, se encuentra unido a los autos, con el que habrán de conformarse los licitadores sin poder exigir ningún otro, y siendo de su cuenta los gastos que origina la titulación y, en su caso, la inscripción.

4.ª No habrá lugar a la indemnización por daños y perjuicios en la adjudicación.

Dado en Valencia a 7 de febrero de 1980.—El Juez, Eduardo Moner Muñoz.—El Secretario.—1.411-C.

#### ZARAGOZA

Don Rafael Oliete Martín, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de los de Zaragoza,

Hago saber: Que el día 11 de abril de 1980 y a las once horas tendrá lugar en este Juzgado la venta en pública y primera subasta, por primera vez y por término de veinte días, de los bienes inmuebles que luego se indican, por haberlo así acordado en providencia de esta fecha, en procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguido en este Juzgado del número 1.359 de 1979, a instancia de Caja de Ahorros de la Inmaculada de Zaragoza contra don Miguel Ramón Estrada y doña Montserrat Valen Riu.

#### Bienes que salen a subasta

«Número 5.—Piso primero, letra B, de la primera escalera en la primera planta superior, de 96,78 metros cuadrados

útiles y 131,18 construidos, le corresponde una participación de 1,95 enteros por 100 en el edificio bloque a que pertenece y de 2,85 enteros por 100 en la casa a que pertenece, y linda: Frente, patio interior de luces, caja de escalera propia, rellano y caja de ascensor de la propia escalera, y piso letra A de igual planta, escalera y casa; derecha, entrando, avenida de Navarra; izquierda, dicho patio de luces y piso letra D de la escalera segunda igual planta y casa, y espalda, casa número 49 de avenida de Navarra, de Zaragoza tiene su acceso por el zaguan o casa de avenida de Navarra.» Inscrita al tomo 1.090, libro 305, Sección 3.ª, folio 10, finca número 18.422, inscripciones primera y segunda.

Haciéndose constar:

1.º Que dicho bien inmueble sale a pública subasta por la cantidad de 1.172.500 pesetas, cantidad pactada en la escritura de constitución de hipoteca, y no se admitirá postura alguna inferior a dicho tipo.

2.º Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente sobre la Mesa del Juzgado, o en el establecimiento público destinado al efecto, una suma igual, por lo menos, al 10 por 100, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.º Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, que se refiere a la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

4.º Que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio de remate.

Dado en Zaragoza a 5 de febrero de 1980.—El Magistrado-Juez, Rafael Oliete Martín.—El Secretario.—2.652-E.

Don Rafael Oliete Martín, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de los de Zaragoza,

Hago saber. Que el día 18 de abril de 1980 y a las once horas, tendrá lugar en este Juzgado la venta en pública y primera subasta, por primera vez y por término de veinte días, de los bienes inmuebles que luego se indican, por haberlo así acordado en providencia de esta fecha, en procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguido en este Juzgado con el número 1.605 de 1979, a instancia de Caja de Ahorros de la Inmaculada de Zaragoza contra «Promotora Agrícola e Industrial Aragonesa, Sociedad Anónima».

#### Bienes que salen a subasta

«Número cincuenta y uno.—Local comercial situado en la primera planta de oficinas, susceptible de ser dividido en varios. Corresponde al despacho señalado con el número veintisiete, y ocupa una superficie útil de unos ciento veintinueve metros cuadrados. Linda: por la izquierda, entrando, con la oficina o despacho número cincuenta y con aseos de esta planta; por la derecha, con la oficina o despacho número cincuenta y dos; por el fondo, con la calle Pericó Frontiñán y con el local o despacho número cincuenta y dos, por el frente, con el pasillo y local número cincuenta y uno.

Forma parte de un edificio situado en esta ciudad, en el paseo de María Agustín, números cuatro y seis.»

Inscrito al tomo 1.089, libro 513, folio 62, finca 18.159.

Haciéndose constar:

1.º Que dicho bien inmueble sale a pública subasta por 3.550.000 pesetas, cantidad pactada en la escritura de constitución de la hipoteca, y no se admitirá postura alguna inferior a dicho tipo.

2.º Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, sobre la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado a tal efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.º Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

4.º Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Zaragoza a 7 de febrero de 1980.—El Juez, Rafael Oliete Martín. El Secretario.—2.771-E.

#### JUZGADOS DE DISTRITO MADRIDEJOS

El señor Juez de Distrito de esta villa de Madridejos (Toledo), en providencia de esta fecha, recaída en autos de juicio de faltas número 4/80, seguidos en este Juzgado por denuncia de J. de faltas número 169 del 1979, del Juzgado de Distrito de Orgaz, contra Antonietta Parodi y Francisco López Carmona, por daños en accidente de circulación; ha acordado se cite a la denunciada Antonietta Parodi y el perjudicado Nicola Lamoglie, ambos en desconocido paradero, para que el día 22 de abril de 1980, a las once treinta horas, comparezcan en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en calle Cruces, 9, al objeto de asistir a la celebración del correspondiente juicio, debiendo comparecer con las pruebas de que intente valerse, y haciéndole saber que, conforme al artículo 8 del Decreto de 21 de noviembre de 1952, puede dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que en el acto del juicio presente las pruebas de descargo que tenga, bajo apercibimiento que de no hacerlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», al objeto de que sirva de citación en forma legal a la denunciada Antonietta Parodi y al perjudicado R. C. S. Nicola Lamoglie, súbditos italianos, en desconocido paradero, expido la presente en Madridejos a 13 de febrero de 1980.—El Secretario, Pedro Saldaña Peña.—2.650-E.

#### ORDENES

Don Emilio Martínez Blanco, Juez de Distrito y Encargado del Registro Civil del término y capitalidad de Ordenes (La Coruña),

Hago saber: Que por este Juzgado y Registro Civil, bajo número 9/80 del Libro Diario, se tramita expediente para la inscripción de nacimiento fuera de plazo legal del no inscrito Perfecto Martín Sanjurjo, que se dice nacido a las doce horas del día 3 de agosto de 1929 en la parroquia de Santiago de Villamayor, correspondiente a este Municipio de Ordenes, casado con la promotora María del Carmen Recouso Otero, ausente e hijo de Antonio (difunto) y de Jesusa, también ausente en el extranjero, en cuyas

actuaciones, y por providencia de esta fecha, he acordado notificar la incoación del mismo a quienes tengan interés legítimo en dicho expediente para que se personen o, sin constituir en parte, hagan sus alegaciones, si les conviniere, en el plazo de diez días hábiles, a partir del último de la publicación de este anuncio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 349 y 352 del Reglamento del Registro Civil.

Y para que conste y sirva de notificación al no inscrito Perfecto Martín Sanjurjo, cuyas demás circunstancias personales del mismo ya constan, se expide el presente para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», en la villa de Ordenes a 25 de enero de 1980.—El Juez, Emilio Martínez Blanco.—El Secretario, J. Roget.—2.584-E.

#### RONDA

En providencia de esta fecha, dictada por el señor Juez de Distrito de esta ciudad, en el juicio de faltas número 551/79, seguido sobre imprudencia, contra Scot G. Douglas, de treinta años, soltero, Teniente del Ejército, con domicilio en Augsburg, Unidad Militar USAFS FOX, y cuyo actual paradero se ignora, se ha declarado firme la sentencia dictada en él, mandando practicar la tasación de costas, que después se insertará, de la que se da vista por término de tres días a dicho condenado, advirtiéndole que pasado dicho término sin formularse alegación alguna se aprobará, y se le requiere para que comparezca inmediatamente a dicha fecha, ante este Juzgado a hacer efectivo su importe, con apercibimiento de que en caso de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho:

#### Tasación de costas

Indemnización a favor de Obras Públicas, importe de 4.000 pesetas.

Reintegros del expediente, importe de 175 pesetas.

Derechos de registro D. C. 11.ª, importe de 20 pesetas.

Derechos de tramitación del juicio, artículo 28, 1.ª, importe de 100 pesetas.

Derechos de diligencias previas, artículo 28, 1.ª, importe de 15 pesetas.

Derechos de ejecución de sentencia, artículo 29, 1.ª, importe de 30 pesetas.

Expedición de cuatro despachos, D. C. 6.ª, importe de 200 pesetas.

Cumplimiento de dos despachos, artículo 31, 1.ª, importe de 50 pesetas.

Por multa impuesta, importe de 1.500 pesetas.

Mutualidad Judicial, importe de 120 pesetas.

Derechos de tasación de costas, artículo 10, 6.º, 1.ª, importe de 150 pesetas.

Derechos funcionarios de Málaga, importe de 700 pesetas.

Total, 7.060 pesetas.

Importa la precedente tasación la figura cantidad de 7.060 pesetas salvo error u omisión.

Ronda, 9 de febrero de 1980.—Julián Pavésio (rubricado).

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» a los fines acordados, expido la presente en Ronda a 9 de febrero de 1980.—2.645-E.

#### SEVILLA

El señor Juez de Distrito número 9 de esta capital, en providencia de esta fecha, recaída en juicio de faltas número 219/1980-M, seguido en virtud de denuncia de Juan Blanco Moreno contra Bernardino Rosas, súbdito portugués, actualmente en ignorado paradero, sobre daños, ha mandado convocar al señor Fiscal y citar a dicho denunciado para que en calidad de denunciado asista a la celebración del

juicio verbal de faltas que tendrá lugar el día 9 de abril próximo y hora de las diez y diez, con el apercibimiento de que si no concurre ni alega justa causa para dejar de hacerlo se le podrá imponer multa conforme dispone el artículo 988 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, pudiendo dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar a persona que presente en el acto del juicio las pruebas de descargo que tenga, conforme a lo dispuesto en los artículos 1 al 18 del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

En Sevilla a 11 de febrero de 1980.—El Secretario.—2.762-E.

#### TALAVERA DE LA REINA

Don Juan Carlos Gómez Segura, Secretario titular del Juzgado de Distrito de Talavera de la Reina (Toledo),

Doy fe: Que en el juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 1.026/79, por daños en tráfico, aparecen los siguientes particulares que, copiados literalmente, dicen:

«Sentencia.—En Talavera de la Reina a ocho de febrero de mil novecientos ochenta. Vistos por el señor Juez de Distrito de esta ciudad don Antonio Hernández de la Torre Navarro los presentes autos de juicio verbal de faltas, bajo el número 1026/79, seguidos en virtud de denuncia de la Guardia Civil contra Antonio Vázquez Fernández-Arroyo, mayor de edad, vecino de Madrid; Jean Louis Parlange, en domicilio desconocido, y Vicente Sánchez Oliva, mayor de edad, de esta vecindad, por daños con ocasión de la circulación, y en los que ha sido parte el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública, y ...

Fallo.—Que debo absolver y absuelvo libremente a Antonio Vázquez Fernández-Arroyo, Jean Louis Parlange y Vicente Sánchez Oliva, de los hechos que venían acusados en este procedimiento, con todos los pronunciamientos favorables, y declarándose de oficio las costas causadas. Con reserva de acciones civiles a las partes perjudicadas por los hechos.»

Lo preinserto concuerda bien y fielmente con su original respectivo al que en todo caso me remito.

Y para que conste y surta los oportunos efectos, expido el presente en Talavera de la Reina a 8 de febrero de 1980.—El Secretario, Juan Carlos Gómez Segura, 2.585-E.

#### REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquellos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

#### Juzgados militares

GEORGE JEAN, Ernest; hijo de Ernest y de Ana, natural de Natis (Namur), Bélgica, soltero, de veinticuatro años, escayolista; procesado en causa sin número de 1980 por deserción y fraude; comparecerá en término de treinta días ante el Juzgado del Tercio don Juan de Austria III de La Legión en Puerto del Rosario.—(382.)

PIÑERO SIMON, Manuel; hijo de Marino y de Carmen, natural de Vigo (Pontevedra), soltero, de veinticuatro años, decorador; procesado en causa sin número de 1980 por deserción y fraude; comparecerá en término de treinta días ante

el Juzgado del Tercio Don Juan de Austria III de La Legión en Puerto del Rosario.—(381.)

**BENITO MARTINEZ**, Marcelino; hijo de Marcelino y de Máxima, natural y vecino de Baracaldo (Vizcaya), calle Ocharcoaga, bloque 80, número 5, casado, soldador, de veintitrés años, estatura 1,68 metros, peso 56 kilos; encartado en diligencias previas número 4 de 1980 por deserción; comparecerá en término de treinta días ante el Juzgado de Instrucción del Regimiento de Infantería Jaén número 25, en Barcelona.—(379.)

**CARREIRA DASILVA**, Antonio; hijo de Joaquín y de Rosa, natural de Páramos de Espino, Avero (Portugal), soltero, de veinte años, mecánico, con último domicilio en el Tercio D. Juan de Austria III de La Legión en Puerto del Rosario (Fuerteventura); procesado en causa s/n. de 1980 por deserción y fraude; comparecerá en término de treinta días ante el Juzgado de Instrucción del Tercio D. Juan de Austria III de La Legión en Puerto del Rosario (Fuerteventura).—(408.)

**PORTELA VARELA**, Amador; hijo de Amador y de Celia, natural de Torre del Bierzo (León), de veinte años, de 1,760 metros de estatura, con último domicilio conocido en Lugo; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 841 para su destino a Cuerpo; comparecerá en término de treinta días ante el Juzgado de Instrucción de dicha Caja de Recluta en Lugo.—(407.)

**OLIVE VENTURA**, Domingo; hijo de Domingo y de Margarita, natural de Santa Cruz de Tenerife, vecino de La Laguna (Tenerife), casado, pintor, con documento nacional de identidad número 42.068.577; procesado en causa s/n. de 1980 por deserción; comparecerá en término de quince días ante el Juzgado de Instrucción del Regimiento Mixto de Artillería número 30 de Ceuta.—(406.)

**CASTAÑON CARDELI**, Miguel; hijo de Miguel y de María Oliva, natural de Gijón (Oviedo), de veinticuatro años, de 1,760 metros de estatura, cupo de Avilés con el número 12 del remplazo de 1975, con último domicilio en Avilés; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número

771 para su destino a Cuerpo; comparecerá en término de treinta días ante el Juzgado Permanente de dicha Caja de Recluta en Oviedo.—(404.)

**BUYEMA MOHAMED**, Mustafá; hijo de Buyema y de Fátima, natural y vecino de Ceuta, soltero, jornalero, de veintitrés años, con último domicilio conocido en Ceuta, Agrupación Norte, número 108, barriada Príncipe Alfonso; procesado en causa s/n. de 1980 por insulto a Fuerza Armada; comparecerá en término de quince días ante el Juzgado Militar Permanente de la Comandancia General de Ceuta. (403.)

**ABDELKADER**, Mustafá; hijo de Abdelkader y de Fátima, casado, marinero, de treinta y cuatro años, con último domicilio en calle Capitán Blon Mesá, 9, en Jadú (Ceuta); bajo expediente judicial por hurto; comparecerá en término de treinta días ante el Juzgado de Instrucción de la Comandancia M. de Marina de Algeciras.—(402.)

**SILVA MORENO**, Santiago; hijo de Fernando y de María, natural de Cuntis (Pontevedra), soltero, ayudante camiónero, de veintidós años, pelo castaño, cejas al pelo y pobladas, color de las pupilas de los ojos castaño, barba poca, de 1,560 metros de estatura y cicatriz en la cara anterior de la pierna y muslo izquierdo, con último domicilio conocido en Porriño; procesado en causa número 252 de 1979 por deserción; comparecerá en término de treinta días ante el Juzgado del Grupo de Artillería de Campaña ATP XXI en Mérida (Badajoz).—(401.)

#### Juzgados civiles

**NAVARRO-RUBIO SERRES**, Mariano; de treinta y seis años, casado, abogado, hijo de Mariano y de María Dolores, natural de Daroca (Zaragoza); procesado en sumario número 10 de 1980 por estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número seis de Madrid.—(388.)

**CERNADAS LAGO**, Belarmino; de veintitrés años, soltero, dependiente, hijo de Carmen, natural de Mazariacos (Coruña); procesado en causa número 107 de 1978 por hurto de uso y conducción ilegal;

comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 21 de Madrid.—(387.)

**ELICH BARRERA**, Aquilina; de veintitrés años, casada, camarera, hija de Jorge y de María Luisa, natural y vecina de Madrid, Virgen de la Oliva, 30; procesada en causa número 107 de 1978 por hurto de uso; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 21 de Madrid.—(386.)

**GONZALEZ SANTANA**, Antonio; de treinta y cuatro años, casado, empleado, hijo de Antonio y de Aniceta, natural y vecino de Las Palmas, calle Pedro Quevedo, 7; procesado en sumario número 7 de 1980 por estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Aranda de Duero.—(384.)

**SANCHEZ SOFIA**, Antonio; de veintitrés años, hijo de José y de Luisa, soltero, con último domicilio en Madrid, calle Bravo Murillo, 359, portal 1, 4.º-5.º; procesado en sumario número 35 de 1979 por hurto de uso; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Guadalajara.—(383.)

**ARTHUR GOODWIN**, Gerald; se ignoran demás detalles; procesado en causa número 164 de 1979 por imprudencia.—(400), y

**FABA HERNANDO**, María Cruz; hija de Luis y de María Ignacia, nacida el 25 de febrero de 1954, natural de Pamplona; procesada en causa número 254 de 1979 por lesiones causadas por mordedura de perro.—(396.)

Comparecerán en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Ronda.

**RIVERO COSME**, Santiago; de veinticinco años, nacido el 28 de abril de 1954, natural de Garcíhernández (Salamanca), hijo de Santiago y de Elisa, conductor, soltero, con carnet nacional de identidad número 7.799.128, con último domicilio conocido en Vitoria, calle Reyes Católicos, número 15, 3.º B; procesado en causa número 14 de 1979 por imprudencia; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Azpeitia.—(395.)

## V. Anuncios

### SUBASTAS Y CONCURSOS DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

#### MINISTERIO DE DEFENSA

*Resolución de la Junta Secundaria de Enajenaciones y Liquidadora de Material del Ejército del Aire (Delegación en la Maestranza Aérea de Sevilla) por la que se anuncia subasta del material que se cita.*

Se celebrará en esta Delegación, el día 4 de marzo próximo, a las diecisiete treinta horas, y comprende repuestos de avión T.14, vehículos automóviles, maquinaria, chatarra férrea y elementos varios. Informes y pliegos de condiciones, en esta Delegación y en la Junta Secundaria de Enajenaciones y Liquidadora de Material, calle Princesa, 88, Madrid.

Sevilla, 6 de febrero de 1980.—El Secretario.—885-8. y 2.º 21-2-1980

#### MINISTERIO DE HACIENDA

*Resolución de la Dirección General del Patrimonio del Estado (Servicio Central de Suministros) por la que se convoca concurso público para el suministro de máquinas contables y materiales diversos.*

La Dirección General del Patrimonio del Estado convoca concurso público para la adjudicación del suministro de máquinas contables y materiales diversos tales como: Destructoras, guillotinas, franqueadoras, dictáfonos, encuadernadoras, numeradoras, taladradoras y grapadoras, con destino a la Administración Civil del Estado y sus Organismos autónomos, por un presupuesto de veinticuatro millones cuatrocientas sesenta mil seiscientos veinte

(24.460.620) pesetas, con sujeción al pliego de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas, aprobado por este Centro directivo, que se halla de manifiesto en el Servicio Central de Suministros.

El plazo para la presentación de proposiciones en el Registro General del Ministerio de Hacienda terminará a las doce horas del vigésimo día hábil, a contar del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado». Dichas ofertas deberán reunir las condiciones señaladas en el pliego citado.

La fianza a constituir por los concursantes será del 2 por 100 de las partidas a las que concurre, según el presupuesto fijado en el oportuno pliego de condiciones.

El acto de apertura de proposiciones será público y tendrá lugar en el salón